



UAIP/RES.0296.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las trece horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida por medio electrónico el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, identificada con el número MH-2019-0296, remitida por [REDACTED] mediante la cual solicita "información sobre DUI certificado, si tengo que tramitarlo como y donde o tiene que hacerlo mi familiar en el extranjero".

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

En cuanto a su solicitud, es pertinente manifestarle que este Ministerio, no es competente para emitir certificaciones del Documento Único de Identidad.

Por otra parte, el Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN) ha publicado en su página web el servicio de certificación de DUI de identificación y verificación de residencia, el cual puede ser realizado por apoderado del titular, el servicio respectivo puede ser consultado en el siguiente vínculo:

<https://www.rnnpn.gob.sv/certificaciones-de-partida-o-dui/>

Por lo anteriormente expuesto, se le orienta a realizar la solicitud de información ante la Oficial de Información del RNPN, cuyos datos de contacto son:

Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Correo electrónico: fromero@rnnpn.gob.sv

Teléfono: 2521-9319

Dirección: Colonia, General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, Complejo de la Cooperativa de la Fuerza Armada, Torre RNPN, San Salvador.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 49 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE**:



- I) ACLÁRESE al solicitante que el Ministerio de Hacienda, no es competente para brindar información sobre certificación de DUI;
- II) ORIÉNTESE al peticionario a dirigir su solicitud al Oficial de Información del Registro Nacional de la Persona Natural.
- III) NOTIFÍQUESE



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

